

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 126

Suplemento.- Jueves, 3 de julio de 2014

Página 53

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía .....	54
Juzgados de 1.ª Instancia .....	55
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción .....	56
Juzgados de lo Social .....	57

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Casares, Estepona, Fuengirola, Málaga, Marbella y Sayalonga .....	64
--	----

### NOTARÍA DE DON JOSÉ ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ

Nerja .....	68
-------------	----

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.es](http://www.cedma.es)

demandantes en sus puestos de trabajo, en las condiciones ajustadas a derecho arriba expresadas, o a su opción, a abonarles, en concepto de indemnización por despido improcedente:

A don Antonio Bueno Hidalgo la cantidad de 20.987,30 €.

A don Pedro Osorio Castillo la cantidad de 389.571,98 €.

A don Antonio Bueno Castro la cantidad de 161.677,12 €.

Debiendo expresar la indicada opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente sentencia, entendiéndose, caso de no verificarlo en el referido término, que optan por la readmisión, en cuyo supuesto deberán además abonar a los demandantes los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de aquella en que se produzca dicha readmisión.

5. Condenar, conjunta y solidariamente, a Gerinfor, Sociedad Limitada; Summa Hoteles, Sociedad Limitada; Unisumma, Sociedad Anónima; Holly Salud, Sociedad Limitada; Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, Sociedad Limitada; Vograla, Sociedad Anónima; Posadas de Andalucía, Sociedad Anónima; M.F. Turiscontrol, Sociedad Limitada; Nortalia Center, Sociedad Limitada; Vintage Mundial, Sociedad Limitada, Kross Hotels, Sociedad Limitada; Vox Turística, Sociedad Limitada a abonar a los demandantes, en los conceptos salariales arriba expresados:

A don Antonio Bueno Hidalgo, la cantidad de 6.304,82 €.

A don Pedro Osorio Castillo, la cantidad de 96.300,47 €.

A don Antonio Bueno Castro, la cantidad de 23.646,32 €.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y notifíquese a

las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es el demandado, consignar en la cuenta corriente número 2985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (entidad 0030), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de trescientos euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, Unisumma, Sociedad Anónima; Holly Salud, Sociedad Limitada; Vograla, Sociedad Anónima; M.F. Turiscontrol, Sociedad Limitada; Nortalia Center, Sociedad Limitada; Vox Turística, Sociedad Limitada; Posadas de Andalucía, Sociedad Anónima; Summa Hoteles, Sociedad Limitada y Gerinfor, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6890/14

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### CASARES

#### Edicto

Aprobado definitivamente el presupuesto general consolidado del ejercicio 2014 y la plantilla, presupuesto al que se incorpora los estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa municipal Gosermu, Sociedad Limitada, una vez transcurrido el periodo de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna contra el mismo, según edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 9 de junio de 2014, cuyo contenido e importe por capítulos de gastos e ingresos es el siguiente:

#### Gastos

CAPÍTULO	AYTO. DE CASARES	GOSERMU, SL	TOTAL	ELIMINACIONES	PPTO.CONOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	6.390.398,05	53.289,09	6.443.687,14	0,00	6.443.687,14
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.859.346,22	4.903,27	2.864.249,49	0,00	2.864.249,49
3. GASTOS FINANCIEROS	183.346,63	0,00	183.346,63	0,00	183.346,63
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.529,05	0,00	648.529,05	68.000,00	580.529,05
SUMA GASTOS CORRIENTES	10.081.619,95	58.192,36	10.139.812,31	68.000,00	10.071.812,31
6. INVERSIONES REALES	669.993,16		669.993,16	0,00	669.993,16
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	252.100,73	0,00	252.100,73	0,00	252.100,73
SUMA GASTOS DE CAPITAL	937.093,89	0,00	937.093,89	0,00	937.093,89
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.018.713,84</b>	<b>58.192,36</b>	<b>11.076.906,20</b>	<b>68.000,00</b>	<b>11.008.906,20</b>

#### Ingresos

CAPÍTULO	AYTO. DE CASARES	GOSERMU, SL	TOTAL	ELIMINACIONES	PPTO.CONOLIDADO
1. INGRESOS DIRECTOS	8.608.609,14	0,00	8.608.609,14	0,00	8.608.609,14
2. INGRESOS INDIRECTOS	92.180,00	0,00	92.180,00	0,00	92.180,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.634.730,39	0,00	1.634.730,39	0,00	1.634.730,39
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.713.762,72	68.000,00	1.781.762,72	68.000,00	1.713.762,72
5. INGRESOS PATRIMONIALES	236.115,97	0,00	236.115,97	0,00	236.115,97
SUMA INGRESOS CORRIENTES	12.285.398,22	68.000,00	12.353.398,22	68.000,00	12.285.398,22

CAPÍTULO	AYTO. DE CASARES	GOSERMU, SL	TOTAL	ELIMINACIONES	PPTO.CONOLIDADO
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.253,74	0,00	250.253,74	0,00	250.253,74
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA INGRESOS CAPITAL	262.353,74	0,00	262.353,74	0,00	262.353,74
TOTAL INGRESOS	<b>12.547.751,96</b>	<b>68.000,00</b>	<b>12.615.751,96</b>	<b>68.000,00</b>	<b>12.547.751,96</b>

Aprobado juntamente con el presupuesto, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se hace pública la misma de conformidad con lo que dispone el artículo 127 del RDL 781/ de 18 de abril y cuyo detalle es el siguiente:

#### Plantilla de personal del presupuesto 2014

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	RETRIBUCIONES ANUALES	
	GRUPO	NIVEL CD
<i>ADMÓN. GRAL.</i>		
1 SECRETARIA	A1	30
1 INTERVENTOR/A	A1	30
1 RESPONSABLE ADMTIVO. CATASTRO	A2	
1 TÉCNICO-CONTABILIDAD	A2	22
<i>POLICÍA LOCAL</i>		
1 OFICIAL JEFE POLICÍA LOCAL	C1	22 VACANTE
1 JEFE POLICÍA LOCAL	C1	22
24 POLICÍA LOCAL	C1	18
<i>URBANISMO</i>		
1 DELINEANTE	C1	20
<i>CULTURA</i>		
1 TÉCNICO CULTURA BIBLIOTECA	A2	22
PLANTILLA PERSONAL LABORAL	GRUPO	NIVEL CD
<i>ADMÓN. GRAL. P.L.F.</i>		
1 COORDINADOR GRAL.	C1	20
6 ADMINISTRATIVOS	C1	20
1 ADMINISTRATIVO CATASTRO	C1	20
1 MONITOR INFORMÁTICA	C1	20
2 ENCARGADA LIMPIEZA	C2	16
1 RESPONSABLE COMUNICACIÓN	A2	20
4 AUX. ADMINISTRATIVOS	C2	18
2 ASESORA JURÍDICA	A1	22
1 TÉCNICO RR.HH.	A2	22
1 COORD. TURISMO-PATRIMONIO	C1	20
1 AGENTE ATENCIÓN CIUDADANO	C1	20
<i>PROMOCIÓN SOCIAL P.L.F.</i>		
1 TRABAJADORA SOCIAL	A2	22
<i>SANIDAD P.L.F.</i>		
2 CONDUCTORES	C2	18
1 CONSERJE	C2	15
<i>ENSEÑANZA P. FIJO</i>		
3 MONITORA ESCOLAR	C1	16
3 TÉCNICO AUXILIAR EDUCACIÓN	C1	16
1 COCINERO	C2	18
1 CONSERJE	C2	15
1 AYUDANTE COCINA	C2	16
1 AUXILIAR GUARDERÍA	C2	14
2 DIRECTORA GUARDERÍA	A2	22
1 MONITORA INFORMÁTICA	C2	16
1 PINCHE COCINA	E	10
CONDUCTOR COMEDOR SOCIAL	C2	18
<i>URBANISMO P. FUNCIONARIO</i>		
1 DELINEANTE	C1	18
<i>URBANISMO P.L.F.</i>		
2 DELINEANTE	C1	18
1 INSPECTOR OBRAS	C1	18
1 ENCARGADO ELECTRICISTA	C1	18
1 INGENIERO TÉCNICO	A2	22
1 ARQUITECTO TÉCNICO	A2	22
1 ARQUITECTO	A1	22
<i>BASURAS P.L.F.</i>		
2 AYUDANTE MANTENIMIENTO	C2	16
3 OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	E	14
1 ENCARGADO CONDUCTOR R.S.U.	C1	20
1 AUXILIAR CONDUCTOR		
3 OPERARIO RECOGIDA R.S.U.	E	14
2 CONDUCTOR R.S.U.	C2	18

PLANTILLA PERSONAL LABORAL	GRUPO	NIVEL CD	
<i>CEMENTERIOS P.L.F.</i>			
1 OFICIAL CEMENTERIO	C2	16	
<i>CULTURA P.L.F.</i>			
1 TEC. AUX. ACTIVIDADES CULTURALES	C1	18	
<i>MUSEOS. P.L.F.</i>			
2 RESPONSABLE MUSEO	C1	16	
<i>RADIO MUNICIPAL. P.L.F.</i>			
1 RESPONSABLE COMUNICACIÓN	A2	20	
1 RESPONSABLE TÉCNICO COMUNICACIÓN	A2	20	
1 TEC. AUX. COMUNICACIÓN	C1	18	
1 REDACTOR LOCUTOR	C1	16	
<i>CASA JUVENTUD P.L.F.</i>			
2 TEC. AUX. SERVICIOS SOCIALES	C1	16	
1 ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C2	16	
<i>DEPORTES P.L.F.</i>			
1 RESPONSABLE DEPORTES	C1	20	
2 AUXILIAR DEPORTES	C2	18	
1 AUX. TÉCNICO DEPORTIVO	C2	18	
1 OPERARIO MANTENIMIENTO	E	14	
<i>OBRAS. P.L.F.</i>			
1 ENCARGADO MANTO. FONTANERÍA	C1	18	
11 OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	18	3 VACANTE
2 OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	E	14	
4 AYUDANTE MANTENIMIENTO	C2	16	
2 AYDTE. MANTO. PLAYA	C2	16	
1 AYDTE. MANTO. ELECTRICIDAD	C2	16	
1 CONDUCTOR CAMIÓN GRÚA	C2	18	
1 ENCARGADO GENERAL	C1	22	
4 PEÓN MANTENIMIENTO	E	14	
1 ENCARGADO SERV. VARIOS	C1	20	
1 CONDUCTOR COMPRAS	C2	18	
4 OPERARIO MANTENIMIENTO VERANO	C2	16	
1 CONDUCTOR	C2	18	
<i>MEDIO AMBIENTE. P.L.F.</i>			
1 TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A2	22	

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo de la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, la interposición no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Casares, 27 de junio de 2014.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Morera Rojas.

8 3 1 8 / 1 4

ESTEPONA

FUENGIROLA

Área Económica  
Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación

Departamento de Sanciones

### Edicto

### Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 junio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de la Caseta Municipal del Recinto Ferial Permanente.

El expediente se somete a exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, según lo dispuesto por el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

En Estepona, a 24 de junio de 2014.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, a fin de que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o proposición de pruebas, estime convenientes para su defensa. Si no hiciera uso del derecho que se le concede para realizar las alegaciones que estime oportunas, la presente podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora.

8 1 6 2 / 1 4